



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 073-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

Visto, El Memorándum N° 085-2026/GR CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 24 de febrero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral para Reconocer y conformar el "EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA DE BROTES, PARA EL AÑO 2026" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar; el Informe N° 0017-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/EPI; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las prestaciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2023/MINSA de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, "Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTES)", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad frente a los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP) a través de la respuesta oportuna y articulada del sector salud;

Que, mediante Informe N° 0017-2025/GERESA-CUSCO/U.E. 408-HDE/EPI. de fecha 23 de febrero del 2026, la responsable de Epidemiología de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, solicita la emisión de Resolución Directoral de reconocimiento y conformación del Equipo de Respuesta Rápida de Brotes para el año 2026, de la Unidad Ejecutora N° 408- Hospital de Espinar;

Que, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la Conformación del Equipo de Respuesta Rápida de Brotes, de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 073-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 03 de marzo de 2026.

Eslando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y CONFORMAR, el “EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DE BROTES” de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, para el presente año 2026, el que estará integrado por los siguientes servidores:

N°	CARGOS	NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO
01	Director Ejecutivo	C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS.	Presidente
02	Resp. De Epidemiología	Lic. Isabel ROMERO JACHA.	Secretaria
03	Jefe de inteligencia Sanitaria	M.C. Edison Miguel FUENTES CASANI.	Integrante
04	Resp. De Laboratorio.	Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Integrante
05	Resp. De Salud Ambiental.	TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI.	Integrante
06	Resp. De Promocion de la Salud.	Obst. Sheidy Luz YUCRA ZARATE.	Integrante
07	Resp. De Relaciones Publicas.	Lic. Franklin BEJAR MIRANDA.	Integrante

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las Responsabilidades que desarrollarán cada uno de los miembros del Equipo, son las establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva Sanitaria N° 151-MINSA/CDC-2023, Directiva Sanitaria para la organización y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida para la investigación y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (ERR-BROTES)”.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Responsable de Epidemiología realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de las acciones realizadas por el Equipo de Respuesta Rápida de Brotes a fin de dar cumplimiento de la presente resolución, debiendo para tal efecto remitir informes bimestrales a Dirección Ejecutiva sobre las actividades y avances del referido comité, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenga
COP 15593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
EPIDEMIOLOGIA
(07) Interesado(a)
(01) Archivo